DNCP/DJ N° 1.815/15 **Caso N° 2.840**

Asunción, 24 de junio de 2015.

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 618 – 0518
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Publica Nacional para el "Mantenimiento y reparación de vehículos del parque automotor de la Justicia Electoral" convocado por la Justicia Electoral. (ID N° 295114)

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: ---

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "*Que las especificaciones técnicas establecidas en el PBC establecen el requisito de autorización del fabricante, y este causa confusión en el sentido que se puede interpretar si es para el servicio (el llamado se encuentra direccionado solo para representantes) y si es para garantizar la provisión de repuestos, este no aclara. Se ha realizado las consultas por correo electrónica y la misma no contesta. Por tanto la misma se encuentra contraviniendo lo estipulado en el Art. 39 Decreto 21909/05". (sic).*----------

Abog. María Victoria Moriñigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, e informen sobre el llamado si el mismo se hizo bajo las modalidades de la Ley N° 2051/03, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección , así como toda la documentación que consideren pertinente en el plazo de DOS (02) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. VICTORIA MORINIGO
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico - DNCP